

PROCESO: Reorganización empresarial
Solicitante: JOSÉ RAMÓN CASTRO SILGADO
RADICADO: 680013103011 2021 00168 00

CONSTANCIA.- Pasa al despacho la presente solicitud, informando al señor Juez que en el término concedido, la parte interesada no se pronunció, sírvase proveer. Bucaramanga, 5 de agosto de 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
68001-31-03-011

Rad. 2021-00168 00

Bucaramanga, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Mediante auto del 19 de julio de 2021, se inadmitió la solicitud para que la parte interesada subsanara las falencias allí indicadas. La providencia en mención se notificó por estados el día 21 de julio hogaño y se entregó satisfactoriamente la comunicación a la solicitante el mismo día.

En el término concedido nada se dijo ni allegó, en tanto los diez días hábiles que señala la ley fenecieron, se insiste, sin que ningún acto se desplegara para cumplir con lo requerido, razón por la cual, sin necesidad de ahondar en razones, deberá rechazarse la solicitud al tenor de dispuesto en el inciso tercero del artículo 14 de la Ley 1116 de 2006:

«Cuando el requerimiento no sea respondido oportunamente o la respuesta no contenga las informaciones o explicaciones pedidas, será rechazada la solicitud».

Por lo expuesto, EL JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la presente solicitud de reorganización empresarial presentada por JOSÉ RAMÓN CASTRO SILGADO.

SEGUNDO.- Por secretaría infórmese a la Oficina Judicial del rechazo de la presente demanda, a fin de dar cabal cumplimiento al artículo 90 del C.G.P., y dese por finalizado el asunto en el sistema Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 059 del 06 de agosto de 2021.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f3700c72a4bd2059eabd72dc1bde859a9859add56a12e5b8a877307a59cb8d69
Documento generado en 05/08/2021 03:34:29 PM

PROCESO:
Solicitante:
RADICADO:

Reorganización empresarial
JOSÉ RAMÓN CASTRO SILGADO
680013103011 2021 00168 00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**